

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ORDENANZA REGIONAL No. 001-2003-CR/RC

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley No. 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley No. 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley No. 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás Normas Complementarias

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

El Consejo Regional:

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 9°, el inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el inciso e) del Artículo 15° del mismo cuerpo normativo; es de competencia del Consejo Regional aprobar su Reglamento Interno;

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza Regional su propio Reglamento Interno;

Que, de conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional dictar Ordenanzas Regionales;

En sesión extraordinaria de fecha 15 de Enero del 2003, el Consejo Regional de la Región Callao, ha visto por conveniente normar sus funciones, obligaciones, derechos y atribuciones del Consejo Regional, Presidente, Vicepresidente, Consejeros y Secretario del Consejo Regional de la Región Callao; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Apruébase el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Región Callao, el mismo que consta de cuatro Títulos, ocho Capítulos, setenticinco Artículos y tres Disposiciones finales, según el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario el Peruano.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Región Callao a los veinte (20) días del mes de Enero del 2003.


ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente del Gobierno Regional del Callao